



Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

SERVICIO DE SALUD DE LAS ILLES BALEARS

10448

Resolución del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares de 26 de octubre de 2020 por la que se modifica la relación de miembros de la Comisión de Selección del procedimiento para elegir a la persona que cubrirá el puesto de trabajo de jefe de grupo de Admisión de Urgencias del Hospital Can Misses

Hechos

1.El 18 de junio de 2020 se publicó en el BOIB núm. 110 la Resolución del director general del Servicio de Salud de 8 de junio de 2020 a través de la cual se convocó, por el procedimiento de concurso, el puesto de trabajo de jefe de grupo de Admisión de Urgencias del Hospital Can Misses.

2.El anexo 3 de esta resolución enumera las personas que integran la Comisión de Selección del procedimiento mencionado en el punto anterior.

3.Este mes de octubre se han producido cambios en la situación laboral de una de las vocales que integran dicha Comisión de Selección, por lo que queda una plaza vacante y se ha de designar a una persona que la sustituya.

Por todo ello, dicto la siguiente

Resolución

1.Modificar el Anexo 3, "Comisión de Selección", de la Resolución del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares de 8 de junio de 2020 por la que se convoca, por el procedimiento de concurso, el puesto de trabajo de jefe de grupo de Admisión de Urgencias del Hospital Can Misses.

2.Nombrar a la señora María del Carmen Ligeró Jiménez en sustitución de la señora Antònia Teresa Castell Massot, (designada por el director de Gestión y Presupuestos del Servicio de Salud de las Islas Baleares).

3.Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares y en el portal web del Servicio de Salud (www.ibsalut.es).

Interposición de recursos

Contra esta resolución se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su notificación. No se podrá interponer un recurso contencioso mientras no se dicte resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo que se regula en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso administrativo ante el juzgado contencioso administrativo en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la resolución, de acuerdo con los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se considere procedente interponer.

Palma, 26 de octubre de 2020

El director general del Servicio de Salud de les Illes Balears

Julio Miguel Fuster Culebras

Por delegación de la consejera de Salud y Consumo (BOIB núm. 10, de 21/01/2016)

